

Decreto N° 89 de 1941

(Julio 3)

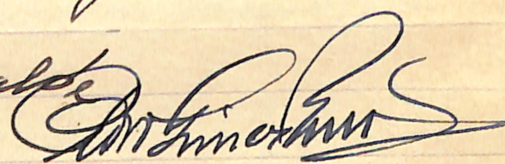
por el cual se ordena un pago.

El Alcalde de Pucarramanga
en uso de sus atribuciones legales
Decreta:

Páguese por el Tesorero Municipal, a
favor de Benicio Silva y con cargo al
sumineral 43 del Presupuesto General de
Gastos de la vigencia en curso, la en-
ma de cincuenta y ocho pesos 80/100
m/c, valor de la levantada de 147
metros de tubería del colector municipal
en el barrio de la Mutualidad.

Comuníquese.

Dado en Pucarramanga a 3 de
Julio de 1941.

El Alcalde 

El Secretario

